



01913

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 438 -2010-ANA

Lima, 14 JUL. 2010

VISTO:

El memorandum N° 2447-2010-ANA-DARH, mediante el cual el Ingeniero Alberto Antonio Alva Tiravanti, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, solicita su abstención para resolver el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, contra la Resolución Administrativa N° 132-2010-ANA-ALACH-L; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 2 del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueden influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros; si como autoridad hubiera manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto;

Que, en ese sentido, con escrito de fecha 09.03.2010, Minera La Zanja S.R.L., solicita ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, la "aprobación de las obras hidráulicas: embalse bramadero para abastecimiento de agua, toma y línea de impulsión", al haber ejecutado las obras hidráulicas para el aprovechamiento del recurso hídrico;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 132-2010-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque aprobó la ejecución de la primera etapa de las obras hidráulicas para el aprovechamiento del recurso hídrico "Construcción de la Presa Bramadero, para almacenar 600,000.00 m³", ejecutada por Minera La Zanja S.R.L, para el aprovechamiento de agua de lluvia, ubicada en el quebrada Bramadero, del distrito de Pulán, provincia de Santa Cruz de Succhabamba, departamento de Cajamarca, en las coordenadas UTM: 9'245,600 a 9'247,000 Norte y 733, 400 a 736,300 Este y una latitud media entre los 3,225 a 3, 565 m.s.n.m;

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque interpone recurso de apelación contra la precitada resolución administrativa;

Que, del expediente administrativo se desprende que el procedimiento administrativo fue iniciado con escrito de fecha 09.03.2010, fecha en la que el ingeniero Alberto Antonio Alva Tiravanti, ejercía las funciones de Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque;

Que, el artículo 90° de la Ley N° 27444, establece que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente





incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 89° de la presente Ley y, en ese mismo acto, designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, siendo la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, una Dirección de Línea, corresponde encargar la resolución del precitado recurso administrativo a cualquiera de las otras Direcciones de Línea de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en consecuencia, corresponde encargar a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la resolución del recurso de apelación interpuesto por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, contra la Resolución Administrativa N° 132-2010-ANA-ALACH-L;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General y de conformidad con lo establecido por los artículos 80° y 90° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la abstención solicitada por el Ingeniero Alberto Antonio Alva Tiravanti, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 2°.- Encargar al Director encargado de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Ingeniero Oscar Alberto Avalos Sanguinetti, la resolución del recurso de apelación interpuesto por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, contra la Resolución Administrativa N° 132-2010-ANA-ALACH-L.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

JAVIER GARRASCO AGUILAR

Jefe

Autoridad Nacional del Agua